

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039 -2020-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Agosto de 2020

VISTO:

Acuerdo de Directorio de fecha 14 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puestos calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 14 de agosto del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar al Ing. Enrique Daniel Cáceres Santín a partir del 17 de agosto del 2020, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería, debiendo formalizar tal acuerdo mediante acto resolutivo.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. ENRIQUE DANIEL CÁCERES SANTÍN**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INGENIERÍA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

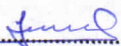
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Enrique Daniel Cáceres Santín así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

18 AGO. 2020

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO


Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE